



"2015 Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

27 de marzo del 2015.

EPID/253/2015.

DESAHOGO DEL CASO: OP-183624.

Con relación a su solicitud recibida el 08 de abril del 2015. nor la cual pide sean autorizados los derribos de los arboles **UBICADOS EN**le informamos que con fundamento en el artículo 1 y 8, fracciones II y V
de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículo 1.1, 1.2 fracción VII, 1.5, 1.6, fracciones I) 4, 2.6, fracción III y
2.9 fracciones XXIV y XXV del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 17, fracción XIII del Bando Municipal de
Tlalnepantla de Baz, artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 105 fracción XIV del Reglamento de
la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, y con base en la inspección que personal de la Dirección General del
Medio Ambiente (DGMA) realizó, se determinó lo siguiente:

	r			7 300	\\
DICTAMEN	CARACTERÍSTICAS DEL ÁRBOL				Manual Control of the
	NOMBRE COMÚN	NÚMERO DE ÁRBOLES	ALTURA (M)	DIÁMETRO (CM)	UBICACIÓN
SE AUTORIZA PODA DE FORMACIÓN DE COPA AL 20%.	LAUREL DE LA INDIA	10	4.5-5	35-40	PARTE TRASERA DEL EDIFICIO
SE AUTORIZA PODA DE FORMACIÓN DE COPA AL 25%.	FRESNO	8	8.	35-40	PARTE FRONTAL DEL EDIFICIO
SE ALETORIZA PODA DE FORMACIÓN DE COPA AL 25%.	CASUARINA	, Aller	8	45	PARTE TRACEDA DE EDIFICIO
SE AUTORIZA PODA DE FORMACIÓN DE COPA AL 20%.	LAUREL DE LA	3	5	35-40	LADO IZQUIERDO DEL EDIFICIO
SE AUTORIZA PODA DE FORMACIÓN DE COPA AL 15%.	CEDRO BLANCO,	1	7	30	ÁREA VERDE, PARTE TRASERA
SE AUTORIZA PODA DE LIMPIEZA Y	COLORÍN	1	4.5	45	ÁREA VERDE, PARTE TRASERA

EL PRESENTE PERMISO QUEDA CONDICIONADO A:

- 1. La DGMA advierte que los crabajos autorizados en la presente, son de alto riesgo, por lo que deberán ser ejecutados bajo la responsabilidad del solicitante o bien, contratar personal capacitado con la finalidad de salvaguardar y mantener la calidad del arbolado urbano municipal, es como disministir los accidentes que se deriven de ello.
- 2. será responsable de los daños que pudieran ocasionarse a terceros durante la realización de dicha actividad.
- 3. La disposición de os residuos derivados de lo anterior, serán responsabilidad de manera inmediata
- 4. El incumplimiento en cualquiera de las condicionantes 1-3, y/o del dictamen, dejará sin efectos la presente, por tal, será sancionado (a) de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos descritos arriba, sin perjuicio de lo que dispongan otros ordenamientos legales aplicables.

rección





"2015 Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

27 de marzo del 2015.

EPID/253/2015.

DESAHOGO DEL CASO: OP-183624.

EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE LO REQUIERA, ESTA DGMA BRINDA ASESORÍA PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE QUE SE TRATE. ASIMISMO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO, NO SERÁ NECESARIA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO SIEMPRE Y CUANDO, LOS TRABAJOS NO EXCEDAN EL 15% DEL FOLLAJE DEL ARBOL Y SE LLEVE A CABO DENTRO DEL MISMO AÑO DE EMISIÓN DEL PRESENTE.

ATENTAMENTE.

EPD/253/2015.

LIC. VÍCTOR HUGO ARREDONDO JUÁREZ. DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.

GEPTO TERMINOS Y CONDICIONES.

C.c.p. Lic. Oscar Ignacio Trejo González.- Director de la Comisaría General de Seguridad Ciudadan Cmdte. Lic. Ricardo Campona-Ponce.- Director General de Tránsito, Vialidad y Transporte.

Archivo Minutario VHAJ/PRS/crr*